dos fs. a la hijodalgo, por el Bto. de Armas signado y firma
mado de Juan Fran. Quadrado escriuano pu. de la dha Villa
de Aumilla para que el concejo Justicia y regimiento de la
dha Villa estando juntos en su cabildo en dos dias del mes
de Henero del año pasado de mil y quinientos y Veinte y cinco
se hiciesen el Licdo. Pedro Ximz. de Notal padre del dho. Miguel
Ximz. de Notal, que se le guarde la sigte. Eminencia, y se
le dese la Ynsignia de oficio como a los demas hombres nobles
hijos dalgo, y demas de las esenciones, Mandando dar tres Lados
Mandtos. para que contra ellos no se pondiese lo que le combiniese
y pasaron y se hicieron otros autos, y despues de concluso y visto
por los dhos. Pres.te y oidores dieron y pronunciaron
en ella sentencia difinitiua del tenor sig.te

En el pleito que es entre Miguel Ximenez de notal

Que ante de esta ciudad de granada Ant.o martinez Lozano Procu
rador en su nombre de la Ma.d y Marco Sanchez en su nom
bre de Ant.a Joaquin Carrasco su Procurador en su nombre
de la dha = Hallamos que el Lic.do Don Matheo de Villa
Martin Dr. Canonigo de esta Corte que de este Pleyto Pleyto
Concejil en el auto que en el proveyo en Veinte y dos de Octubre
del año pasado de mil y quinientos y treinta y seis en que de
clara deber y tener el dho Miguel Ximz. de Notal del Principa
dio de los hombres nobles hijos dalgo, y como tal no deuer estar